



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00349450--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente Expediente, por el cual se llama a Contratación Directa para el “SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS Y OTROS ESPACIOS EN LOS EDIFICIOS SEDE CENTRO Y CIUDAD UNIVERSITARIA Y DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS Y TECNOLÓGICAS – FCEFYN - UNC”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 932/2022 y su modificatoria N° 976/2022, el Sr. Decano autoriza el Llamando a Contratación Directa para el “SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS Y OTROS ESPACIOS EN LOS EDIFICIOS SEDE CENTRO Y CIUDAD UNIVERSITARIA Y DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS Y TECNOLÓGICAS – FCEFYN - UNC.”,

Lo informado por la Comisión Evaluadora de Ofertas a Orden 37, en relación a:

Que para el llamado a Contratación Directa N° 137/2022, se invitaron a cotizar a un total de 4 (cinco) Firmas a los efectos de realizar propuestas (a Orden 32 y 33), habiéndose recibido la cotización de 1(una) Empresa, que incluye la presentación de 1(una) oferta (a Orden 35);

Que la cotización recibida cumple con los requerimientos solicitados por el Pliego de Licitación, habiéndosela declarado “Admisible”, conforme a lo Dictaminado por dicha Comisión Evaluadora;

Las notificaciones al oferente a Orden 38;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría Administrativa;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS, EXACTAS, FISICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Adjudicar el SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS Y OTROS ESPACIOS EN LOS EDIFICIOS SEDE CENTRO Y CIUDAD UNIVERSITARIA Y DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS Y TECNOLÓGICAS – FCEFYN - UNC” a la Empresa **COLIBRI S.R.L.**, conforme a lo aconsejado, en su Dictamen, por la Comisión Evaluadora.

Art. 2º).- Aprobar el Contrato de que se trata a celebrar con la Firma COLIBRIS.R.L., que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º).- Comuníquese al Contratado que le corresponde el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente al presente contrato.

Art. 4º).- El presente procedimiento ha sido informado en el Sistema Diaguita correspondiéndole el CDC N° 137/2022.

Art. 5º).- El presente gasto será afrontado con partidas pertenecientes a C.G.N. – Fuente 11.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Técnica.

AB/Mbl

